

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	7.301.490,34
Total Activo .....	7.301.490,34
Pasivo:	
Capital y reservas .....	5.407.077,50
Provisión para liquidación e impuestos .....	620.662,83
Resultados 2003 .....	1.060.502,18
Resultados 2004 .....	213.247,83
Total Pasivo .....	7.301.490,34

Madrid, 11 de junio de 2004.—El Liquidador de la Sociedad, José Ramón Monterroso Fernández.—36.063.

**BANSABADELL RENTING, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**AUXILIAR DE SERVICIOS**  
**Y COLABORACIONES, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Bansabadell Renting, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y el accionista único de «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», decidieron, respectivamente, en fecha 30 de junio de 2004, aprobar la fusión por absorción de «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», por parte de «Bansabadell Renting, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

Se hace constar que ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión adoptadas y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid/Barcelona, 13 de julio de 2004.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes. Bansabadell Renting, S.L., Sociedad Unipersonal, Carlos Manjarín Albert. Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S.A., Sociedad Unipersonal, Lino Álvarez Echeverría.—36.517.  
 2.<sup>a</sup> 20-7-2004

**BOMBARDIER EUROPEAN**  
**HOLDINGS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**BOMBARDIER TRANSPORTATION**  
**SPAIN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y arti-

culo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades Bombardier European Holdings, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Bombardier Transportation Spain, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, con fecha 30 de junio de 2004 decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Bombardier Transportation Spain, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, por la sociedad Bombardier European Holdings, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, resultando como única sociedad Bombardier European Holdings, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, según los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, aprobados por sus respectivos Socios Únicos, y según el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas

Bilbao, 9 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, Bombardier European Holdings Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Ivo Henri Vandeweyer.—36.529.  
 2.<sup>a</sup> 20-7-2004

**BOMBARDIER EUROPEAN**  
**INVESTMENTS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**BOMBARDIER TRANSPORTATION**  
**(SIGNAL) SPAIN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades Bombardier European Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Bombardier Transportation (Signal) Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2004 decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Bombardier Transportation (Signal) Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por la sociedad Bombardier European Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, resultando como única sociedad Bombardier European Investments, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, según los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, aprobados por sus respectivos Socios Únicos, y según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas

Madrid, 9 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Bombardier European Investments, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Ivo Henri Vandeweyer.—36.530.  
 2.<sup>a</sup> 20-7-2004

**BRUNONI, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbida)**

**PASTISART, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**

*Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Ordinarias de Accionistas de Brunoni, Sociedad Anónima, y de Pastisart, Sociedad Anónima, acordaron el día 18 de junio de 2004 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Brunoni, Sociedad Anónima, por parte de Pastisart, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar que los accionistas y los acreedores de ambas compañías tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de su derecho a oponerse a los acuerdos de fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos previstos legalmente.

Barcelona, 18 de junio de 2004.—Don Pedro Nieto Sierco, Secretario Consejero del Consejo de Administración de Brunoni, Sociedad Anónima y Pastisart, Sociedad Anónima.—36.750.

1.<sup>a</sup> 20-7-2004

**BSH ELECTRODOMÉSTICOS**  
**ESPAÑA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**BSH HOME AIR**  
**CONDITIONING, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

Las sociedades BSH Electrodomésticos España, Sociedad Anónima, y BSH Home Air Conditioning, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), aprobaron, con fecha 30 de junio de 2004, su fusión sobre la base de los Balances de Fusión de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción por la primera de la segunda, de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 20 de mayo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 31 de mayo de 2004. Como consecuencia de la fusión no procede realizar ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente. Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede efectuar ningún canje de acciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de las acciones. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2004. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, y en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y

en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huarte (Navarra), 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Tomás Navarro Valenzuela.—36.161. 2.ª 20-7-2004

**CAMP DE GOLF SANT JORDI, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 23 de junio de 2004, ha acordado el traslado del domicilio social a Avenida País Valencià 24, 12500 Vinaròs.

Vinaròs (Castellón), 5 de julio de 2004.—El Administrador único, Egon Drawing.—37.057.

**CAMP DE GOLF SANT JORDI, S. A.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 23 de junio de 2004, acordó reducir el capital social en 1.739.880 euros por amortización de 173.880 acciones propias que han sido previamente adquiridos por la sociedad como consecuencia de una oferta que se hizo a la totalidad de los accionistas por precio de 34 euros por cada acción.

Como consecuencia de la reducción de capital operada, el capital social queda fijado en la suma de 60.120 euros.

Todo lo cual se hace constar a los efectos prevenidos en el artículo 165 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vinaròs (Castellón), 5 de julio de 2004.—El Administrador único, Egon Drawing.—37.056.

**CAN PERETA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

De conformidad con el artículo 224 apartado 2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que los socios de Can Pereta, Sociedad Anónima, reunidos en Junta general universal, celebrada el 16 de junio del 2004 en el domicilio social, aprobaron por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo: La transformación de la sociedad de anónima a sociedad de responsabilidad limitada.

Andratx, 17 de junio de 2004.—La Administradora de la sociedad, Regina Kemp.—36.523. 2.ª 20-7-2004

**CAPITAL IMPULS, S. A. (Sociedad absorbente)**  
**IMMOCAPITAL INVERSIÓ IMMOBILIARIA, S. A. (Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de «Capital Impuls, Sociedad Anónima» e «Immocapital Inversió Immobiliària, Sociedad Anónima», celebradas el día 30 de junio de 2004, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción de ambas compañías, siendo «Capital Impuls, Sociedad Anónima» la sociedad absorbente, e «Immocapital Inversió Immobiliària, Sociedad Anónima» la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, transmitiendo a «Capital Impuls, Sociedad Anónima», todo su patrimonio a título universal.

Dicha fusión se aprobó de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, tomando como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2003, sin ampliación de capital, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Capital Impuls, Sociedad Anónima» y el Administrador Único de «Immocapital Inversió Immobiliària, Sociedad Anónima», Capital Impuls, S.A. (José Monguío Morera), José María Juncadella Salisachs.—36.447. 1.ª 20-7-2004

**CENTRE DE DIAGNOSTIC PER IMATGE DEL BAGES, S. L.**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado en Junta General con carácter Universal por parte de los socios de «Centre de Diagnostic per Imatge del Bages, Sociedad Limitada», celebrada el día 10 de mayo de 2004, por el que se aprueba por unanimidad la escisión parcial de la entidad y el traslado de parte de su patrimonio que forma una unidad económica diferenciada a una sociedad de nueva creación, según el proyecto de escisión formulado y firmado por los administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el Texto Refundido de Sociedades Anónimas.

Manresa, 9 de julio de 2004.—Los administradores: J. Antonio Vila Jiménez y J. Ribas Serra.—36.334. 2.ª 20-7-2004

**CENTRO DE MICROCIRUGÍA E INVESTIGACIÓN, S. A.**

La Junta General Universal de Accionistas de 31 de octubre de 2003 acordó la disolución con liquidación de la compañía, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Accionistas por desembolso no exigidos .....	45.075,91
Tesorería .....	13.388,47
<b>Total Activo .....</b>	<b>58.464,38</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	60.101,21
Resultados ejercicios anteriores .....	-1.636,83
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>58.464,38</b>

Barcelona, 5 de julio de 2004.—La Liquidadora única, Margarita Güell Villanueva.—36.124.

**CER-PORT, S. L. (Sociedad absorbente)**  
**MIRADOR PORT, S. A. (Sociedad absorbida)**  
**Sociedad unipersonal**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público

que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades «Cer-Port, Sociedad Limitada» y «Mirador Port, Sociedad Anónima», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 29 de junio de 2004, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Cer-Port, Sociedad Limitada» de «Mirador Port, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en juntas generales, el balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de julio de 2004.—Los Administradores.—José María Solé Esquirol y Juan Hernández Solé.—36.747. 1.ª 20-7-2004

**CINE SAN FERNANDO, S. L. (Sociedad absorbente)**

**SANFERPRO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades «Cine San Fernando, Sociedad Limitada» y «Sanferpro, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter de universal el 25 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han tomado aprobándose el proyecto de fusión formulado y suscrito por los Administradores de ambas compañías con fecha 14 de junio de 2004, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación asimismo en el curso de dichas Juntas de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la referida Ley, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

San Fernando de Henares (Madrid), 25 de junio de 2004.—Fdo. Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Cine San Fernando, S. L.», José A. Prieto Gómez, y de «Sanferpro, S. L., Sociedad unipersonal», Miguel Romero López.—36.527. 2.ª 20-7-2004

**COLORSERVIS PINTURES, S. L. (Sociedad absorbente)**

**EGARA PINTURES, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de acuerdo de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la